

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 06 de junio de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **2355**

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 28 de octubre de 2013, presentada por la "**Club de Huasos El Sembrador de Lomas de Angol**".

b.- El oficio Ordinario N° 355, de fecha 16 de abril de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "**Club de Huasos El Sembrador de Lomas de Angol**", de fecha 06 de junio de 2014.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** al "**Club de Huasos El Sembrador de Lomas de Angol**", Subvención Municipal de \$ 610.000.- (Seiscientos diez mil pesos), para la compra de dos fondos de aluminio, juego de bajilla de 48 piezas, cocina a gas, manteles, palos de maderas y tablas.

2.-**APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "**Club de Huasos El Sembrador de Lomas de Angol**" de fecha 06 de junio de 2014.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SOFÍA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PABLO SAAVEDRA ORTÍZ**  
ALCALDE (S).

SRP/LAS/rah.

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 06 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don **Pablo Saavedra Ortíz**, R.U.T. 14.244.417-8, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club de Huasos El Sembrador de Lomas de Angol**", R.U.T.N° 53.321.020-1, representado por su Presidente, el Sr. **José Herrera Matus**, R.U.T N° 9.363.203-6, domiciliado en Villa La Esperanza Pasaje N° 6 Casa N° 20, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°51, de fecha 16 de Abril de 2014.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **610.000.- (Seiscientos diez mil pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional "**Club de Huasos El Sembrador de Lomas de Angol**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de dos fondos de aluminio, juego de bajilla de 48 piezas, cocina a gas, manteles, palos de maderas y tablas.

**TERCERO** : El Sr. **José Herrera Matus**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en la compra de dos fondos de aluminio, juego de bajilla de 48 piezas, cocina a gas, manteles, palos de maderas y tablas.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**JOSE HERRERA MATUS**  
PRESIDENTE

  
  
**PABLO SAAVEDRA ORTÍZ**  
ALCALDE (S)